

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”

EL ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Ley 1421 de 1993, modificada por la Ley 2116 de 2021, el Decreto Distrital No.374 de 2019, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria adelantó el proceso de selección FDLC-CMA-002-2022, con el objeto de: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD**

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”

REDUCIDA.”

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección se estimó hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$254.146.163)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto O23011604490000002020 La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad, con un Plazo de Ejecución del Contrato de **NUEVE (09) MESES**.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de documento base de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, los estudios previos y demás documentos previos del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-002-2022, el día dieciocho (18) de noviembre de 2022.

Que, de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2022, podían presentarse observaciones al proyecto de documento base de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte; durante este término se presentó observación por parte del oferente Constructora Teatino Vargas - CONSTRUTEV SAS, la cual fue resuelta por la entidad el día veintiocho (28) de noviembre de 2022.

Que, el presente proceso de selección era susceptible de limitar participación a MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se recibieran por lo menor dos (2) solicitudes de interesados requiriendo dicha limitación de la convocatoria dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2022, situación que no se presentó.

Que, mediante Resolución No. 121 del veintinueve (29) de noviembre de 2022, la Administración Local de La Candelaria, dio apertura al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLC-CMA-002-2022** que tiene como objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”** y publicó el documento base de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”

definitivo y demás anexos del proceso de selección.

Que, de conformidad con la publicación del cronograma realizada en el Portal Único de Contratación –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co , hasta el día dos (2) del diciembre de 2022, se habrían de recibir observaciones a los documentos, no obstante, durante dicho término no se presentó ninguna.

Que, el día siete (7) de diciembre de 2022 se publicó la adenda No. 1, por medio de la cual se modificaron los perfiles del personal clave evaluable del numeral 3.2.8. del Documento Base, en orden a armonizar el mismo con los documentos previos del proceso y con la respuesta a las observaciones dadas por el Fondo de Desarrollo Local el día veintiocho (28) de noviembre de 2022.

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día nueve (9) del mes de diciembre de 2022, a las 17:00 horas, finalizó el plazo para recepción ofertas en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose **QUINCE (15)** propuestas por parte de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					<input type="button" value="Abrir Panel"/> <input type="button" value="Opciones"/>	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
VIAS CANDELARIA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	Oferta en evaluación	9/12/2022 4:24 PM	254.145.568 COP		
CONSORCIO SAN ANTONIO - CANDELARIA	CONSORCIO SAN ANTONIO	Oferta en evaluación	9/12/2022 4:19 PM	254.146.163 COP		
FDLC-CMA-002-2022	GEAGOR S.A.S.	Oferta en evaluación	9/12/2022 4:08 PM	254.056.199 COP		
CONSORCIO MOVILIDAD L&P	CONSORCIO MOVILIDAD L&P	Oferta en evaluación	9/12/2022 4:03 PM	254.128.427 COP		
INTERVENTORIA ESPACIO PUBLICO LOCAL CANDELARIA	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Oferta en evaluación	9/12/2022 3:57 PM	254.146.163 COP		
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC - 002	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Oferta en evaluación	9/12/2022 12:23 PM	254.144.433 COP		
OFERTA SHM FDLC-CMA-002-2022	SHM INGENIERÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	9/12/2022 12:17 PM	254.141.403 COP		
FDLC-CMA-002-2022 CONSORCIO CIVILE-EXXI	CONSORCIO CIVILE-EXXI	Oferta en evaluación	9/12/2022 12:13 PM	254.146.163 COP		
DAM SOLUCIONES - CANDELARIA 002	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	9/12/2022 11:36 AM	254.146.163 COP		
FDLC-CMA-002-2022	GEICOL SAS	Oferta en evaluación	9/12/2022 11:16 AM	254.146.163 COP		
CONSORCIO VIAL CANDELARIA_FDLC-CMA-002-2022	CONSORCIO VIAL CANDELARIA	Oferta en evaluación	9/12/2022 11:14 AM	254.146.163 COP		
GNG_SERV_FDLC-CMA-002-2022	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	9/12/2022 11:11 AM	254.144.730 COP		
Inter Espacio Candelaria	INGCONSASAS	Oferta en evaluación	9/12/2022 12:16 AM	254.143.188 COP		
CONSORCIO GMC 0098	CONSORCIO GMC	Oferta en evaluación	8/12/2022 9:17 AM	254.142.593 COP		
FDLC-CMA-002-2022_CEA	CONSORCIO ESPACIO Y ACCESO	Oferta en evaluación	7/12/2022 3:28 PM	254.146.163 COP		

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022**“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”**

en el presente proceso, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA** designó el Comité Asesor y Evaluador, mediante memorando interno del 19 de diciembre de 2022, el cual realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

Que, el cronograma del proceso de selección previó de forma inicial, la publicación del informe preliminar para el día trece (13) de diciembre de 2022, no obstante, el Fondo consideró necesario ampliar el término para evaluar de forma adecuada las ofertas presentadas, para efectos de lo cual expidió y publicó la adenda No. 2, por medio de la cual modificó el cronograma del proceso, se modificó el cronograma del proceso de selección, estableciendo como fecha de publicación del informe de evaluación el día catorce (14) de diciembre de 2022.

Que, el catorce (14) de diciembre de 2022, se publicó en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe de evaluación preliminar y se dio traslado a los participantes por el término de tres (3) días hábiles que fenecieron el día diecinueve (19) de diciembre de 2022 a las 17:00 horas, para formular observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, si a ello había lugar, conforme con el cronograma del proceso de selección.

Que, en el marco del traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, CONSORCIO GMC, CONSORCIO ESPACIO Y ACCESO Y R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, allegaron observaciones a la evaluación mencionada, las cuales fueron respondidas por la Entidad por medio de mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día veintiuno (21) de diciembre de 2022.

Que, no obstante, lo anterior, dentro de término de traslado a los proponentes, se presentó una observación por parte del oferente CONSORCIO ESPACIO Y ACCESO, en la cual señalaba que los algunos de los contratos aportados por los proponentes para acreditación de experiencia habilitante, no cumplían con la experiencia específica solicitada por los documentos del proceso, de forma especial aquella disposición contenida en el inciso final del literal a) del numeral 10.1.1 “CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

Que, siendo que dicha experiencia específica era susceptible de ser subsanada, y que su ausencia respecto de algunos proponentes, no fue advertida en el informe preliminar publicado por la entidad el catorce (14) de diciembre de 2022, procedió la Entidad a dar a dichos proponentes un nuevo traslado por el mismo término inicial, por lo cual por medio de nuevo informe preliminar publicado el día veintiuno (21) de diciembre de 2022, otorgó plazo a estos hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2022 para tal propósito.

Que, siendo que la fecha de finalización del nuevo traslado excedía aquella dispuesta en el cronograma del proceso para publicación de informe final y expedición del acto de adjudicación y/o declaratoria de desierto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDL-CMA-002-2022”

consideró pertinente el Fondo, modificar el cronograma del proceso, lo cual hizo por medio de ADENDA NO. 3. del veintidós (22) de diciembre de 2022.

Que, dentro del término señalado, no se recibieron subsanaciones por parte de ningún proponente.

Que, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones adicionales, el Informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el día veintisiete (27) de diciembre de 2022; dicho informe tuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO ESPACIO Y ACCESO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	92,28	5
2	CONSORCIO GMC	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A	---
3	INGCONSA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	86,38	9
4	GNC SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	87,15	8
5	CONSORCIO VIAL CANDELARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98,11	2
6	GEICOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A	---
7	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A	---
8	CONSORCIO CIVILE-EXXI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	79,05	10
9	SHM INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	75,54	11
10	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97,84	3
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	91,43	6
12	CONSORCIO MOVILIDAD L&P	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	88,14	7
13	GEAGOR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100	1
14	CONSORCIO SAN ANTONIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	94,96	4



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”

No	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
15	R&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A	---

Que, lo anterior determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	GEAGOR S.A.S.
2	CONSORCIO VIAL CANDELARIA
3	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
4	CONSORCIO SAN ANTONIO
5	CONSORCIO ESPACIO Y ACCESO
6	PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA S.A.S.
7	CONSORCIO MOVILIDAD L&P
8	GNC SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
9	INGCONSA S.A.S.
10	CONSORCIO CIVILE-EXXI
11	SHM INGENIERIA S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó al Alcalde Local de La Candelaria (E), adjudicar el presente proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FDLC-CMA-002-2022 al proponente **GEAGOR S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.544.313-1, representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con C. C. No. 1.077.968.979 de Villeta, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$254.056.199) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, por ser esta la oferta habilitada con el mayor puntaje, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso de selección.



RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022**“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”**

Que, el Alcalde Local de La Candelaria (E) acoge la recomendación del comité evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y el respectivo documento base de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, con el fin de adjudicar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FDLC-CMA-002-2022 a **GEAGOR S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.544.313-1, representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con C. C. No. 1.077.968.979 de Villeta.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria (E) en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS FDLC-CMA-002-2022**, que tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”** al proponente **GEAGOR S.A.S.**, identificado con NIT 900.544.313-1, y representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con C. C. No. 1.077.968.979 de Villeta, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$254.056.199) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se publicará en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación e informarse así, igualmente, a los proponentes seleccionados.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable,



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No FDLC-CMA-002-2022”

que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**, como al **PROPONENTE** seleccionado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de La Candelaria (E)

Elaboró: Catherine González Molano- Abogada Contratación FDLC

Revisó y Aprobó: Javier Trespacios Quintero- Abogado de Apoyo al Despacho FDLC 

